



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 1128216

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE OCTUBRE DE 1994

5436

## CONVENIO

DE CELEBRACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS C.C. LICs. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ Y ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR SUS. TITULO Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MANUEL TELLO Y GUSTAVO IRUEGAS, SU OFICIAL MAYOR, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR LA CONVENCION DE LA HAYA DE 1961, POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS PARA LA CONSECUICION DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

I.- Establecer las bases para la instrumentación de la CONVENCION DE LA HAYA POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS de 1961, dentro del marco legal correspondiente, a fin de simplificar la serie de formalidades que complican el uso de documentos públicos a los que se pretende dar efectos jurídicos en un país distinto de aquel en que fueron expedidos, teniendo como principios rectores la descentralización y simplificación administrativas.

II.- Crear los mecanismos necesarios a fin de sustituir el sistema de legalizaciones en cadena que actualmente se utiliza en el país, por una única certificación denominada "Apostilla", conforme lo establece la citada Convención.

### DECLARACIONES

"EL GOBIERNO" declara que:

- a) El Estado de Tabasco es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Entre los servicios que presta el estado a sus habitantes a través de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Local, se encuentra la de llevar el registro de autógrafos y legalizar las firmas de los servidores públicos estatales, de los Presidentes y Secretarios Municipales y demás a quienes esté encomendada la fe pública.
- c) Está facultado para suscribir el presente Convenio, acorde con lo dispuesto por los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 3o., 4o., 11o., 14o., y 22o., de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

"LA SECRETARIA" declara que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 1o., 26o., y 28o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que entre los asuntos que tiene encomendados se encuentran el de supervisar la aplicación de los convenios internacionales celebrados por México y la legalización de las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, así como de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República.
- b) Corresponde originalmente a su titular de conformidad con lo establecido por el artículo 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, autorizar con su firma las bases de coordinación que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades del sector público, así como los acuerdos o contratos que suscriba con el Gobierno de los Estados y el de los Municipios.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, LAS PARTES han decidido, a través del presente CONVENIO, coordinar sus esfuerzos con base con el objetivo enunciado, comprometiéndose a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" conviene en prestar permanentemente a las autoridades competentes, la asesoría legal necesaria a fin de lograr la adecuada instrumentación de la Convención en el Estado.

2. "LA SECRETARIA" conviene en establecer los mecanismos necesarios para transmitir a las Autoridades Estatales, toda la información que le remita el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, en su carácter de Depositario de la Convención, incluyendo la relacionada con la adhesión de nuevos países a la misma.

3. "LA SECRETARIA" conviene en establecer los mecanismos necesarios para canalizar al Depositario de la Convención, la información que le remitan las Autoridades Estatales en lo referente a la designación y los cambios que tengan lugar, de los funcionarios que estén a cargo de la aplicación de la Convención en el Estado.

4. "LA SECRETARIA" conviene en instrumentar, a través de su Delegación Foránea, los mecanismos necesarios para proceder al apostillamiento de los documentos públicos expedidos por las Autoridades Federales en el Estado, de conformidad con el artículo 28 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

5. "LA SECRETARIA" conviene en difundir el contenido de la Convención en toda la República, a la luz de lo dispuesto por los artículos 543 y 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

6. "EL GOBIERNO" conviene en constituirse, a través de su Secretaría General de Gobierno, en la Autoridad Central encargada de la aplicación de la Convención en el Estado.

7. "EL GOBIERNO" conviene en establecer una oficina permanente dotada de teléfono y teletax, que tenga a su cargo el apostillamiento de documentos públicos expedidos en el Estado, conforme lo establece la Convención, que tendrá además las siguientes obligaciones:

- a) Gestionar el diseño y la elaboración de formas valoradas y numeradas en forma consecutiva, en las que constarán las apostillas que se adherirán a los documentos públicos, conforme a lo dispuesto por la Convención.
- b) Crear y organizar un archivo público en el cual se registrarán las apostillas expedidas, que estará a disposición del público en general para su cotejo.
- c) Colocar a la vista del público, la lista de países que forman parte de la Convención a efecto de que el mismo pueda verificar la procedencia del apostillamiento de los documentos públicos.
- e) Notificar oportunamente a la Consultoría Jurídica de "LA SECRETARIA" los cambios que tengan lugar en relación a la designación de los funcionarios encargados de aplicar la Convención en el Estado, así como las eventuales modificaciones del domicilio de la oficina o de sus números telefónicos y de teletax.

"LAS PARTES" se obligan coordinadamente a:

- 1. Publicar el presente Convenio, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Elaborar manuales, proyectos de leyes y reglamentos en caso de que se requieran, para hacer más efectiva la aplicación de la Convención.
- 3. Proponer, preparar y coordinar la publicación e intercambio de material informativo y estadístico que al respecto se considere necesario.

"LAS PARTES" acuerdan que la coordinación operativa derivada de la aplicación del presente Convenio estará a cargo de:

- A. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Tabasco.
- B. La Consultoría Jurídica de "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Asesoría y Defensoría Legal a Mexicanos en el Extranjero.

C. La Dirección General de Delegaciones de "LA SECRETARIA".

D. La Delegación Foránea de "LA SECRETARIA" en el Estado.

Lo no previsto en el presente Convenio y las cuestiones que surgan de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes.

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha en que entre en vigor la Convención, y tendrá una vigencia indefinida.

Enterados los que intervienen del contenido y alcance legal de este documento, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de del año de mil novecientos noventa y cuatro.

POR EL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ  
GOBERNADOR SUSTITUTO

POR LA SECRETARIA DE  
RELACIONES EXTERIORES

MANUEL TELLO  
SECRETARIO

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO IRUEGAS  
OFICIAL MAYOR

No. 8188

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 232/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por ANTONIO REYES SASTRE en contra de su esposa MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ, con fecha seis de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

...."JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Vista.- A sus autos el estado procesal que guarda este expediente, y se acuerda:- PRIMERO.- Como lo pide el solicitado promovente ANTONIO REYES SASTRE en su escrito presentado en este Juzgado el día treinta de septiembre del año en curso y como se advierte de la certificación y cómputo secretarial que obra en autos, que la parte demandada MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ no dio contestación a la demanda ins-

taurada en su contra del término legalmente que para ello se le concedió; en consecuencia y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara a la demandada antes citada la correspondiente rebeldía en que ha incurrido y se le tiene a ésta por presuntivamente confesa de los puntos hechos que dejó de contestar; asimismo hágasele saber a la misma que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los Estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de procedimientos Civiles vigente en Nuestro Estado, se abre el presente juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS HABILES, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, por lo cual publíquese el presente acuerdo por medio de edictos que

se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y para tal efecto expidanse los edictos correspondientes.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 8182

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****VILLAHERMOSA, TABASCO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 62/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA y ANIBAL ALEJANDRO PEDRE RO LOAIZA, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. EN CONTRA DE C. ROCIO GASPAR DIVES DE SIERRA y RUBEN SIERRA GUTIERREZ, con fecha seis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---**

---Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

---PRIMERO.- Agréguese a los presente autos para los efectos legales, el oficio número 2902 signado por la licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, mediante el cual nos informa haber fijado el aviso correspondiente que le fue enviado por este Juzgado.

---SEGUNDO.- Respecto a lo solicitado por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, de fecha primero de agosto del año en curso, dígaselo que no ha lugar ha acordar favorable su petición, en virtud de que las constancias que integran los presentes autos, se observa que este no tiene personalidad en el mismo.

---TERCERO.- Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LO-

AIZA, con su escrito de cuenta, solicitando se le señale fecha y hora para remate en tercera almoneda respecto al bien inmueble embargado en esta causa, consistentemente como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO con construcción lote número 78 de la manzana siete del fraccionamiento Villa de las Palma de esta Ciudad, constante de una superficie de 155.25 M2. con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 17.25 M2. con el lote número 79; AL SUR 17.25 con el lote número 77; al ESTE 9 M. con la tercera cerrada del fraccionamiento Villa Las Palmas, al OESTE 9 M. con los lotes 71 y 72 predios que se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3047 del Libro General de Entradas, folios 10434 al 10445, del Libro de documentos públicos volumen 101 de duplicados quedando afectado el predio 36551 folios 178 volumen mayor 141, y el cual se encuentra a nombre del C. RUBEN ANGEL SIERRA GUTIERREZ. El inmueble antes descrito tiene un valor comercial de N\$135,000.00 nuevos pesos (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS), como en este negocio se rematarán bien inmueble, anúnciese la presente subasta tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos**

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores entendido que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 8163

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 018/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de la Ciudadana VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ. Existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO.- Toda vez que ninguna de las partes en este procedimiento de ejecución de sentencia se inconformó con los avalúos practicados en autos por los peritos de las partes, se declara que los mismos han quedado firmes para todos los efectos legales correspondientes y se toman como base para el remate del bien inmueble embargado en autos.---

---Como lo solicita el ejecutante Ciudadano JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la calle sin nombre en la zona habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 503.453 metros cuadrados de terreno sin construcción, con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el registro

público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7958 del Libro General de entradas a folios del 15,443 al 15,453 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 59,551 folio 151 del libro mayor volumen 233, dicho predio se encuentra a nombre de VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, AL QUE LE FUE FIJADO un valor comercial de N\$17,621.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

---Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo de Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de la acción del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendido que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 8181

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO GENERAL:

En el expediente número 468/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C. FELIPE JESUS MAGAÑA, por su propio derecho; en contra de la C. ANA MARIA RICARDEZ ZAPATA; se dictaron los siguientes proveidos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (9) NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

Visto y a sus autos el escrito del C. Felipe Jesús Magaña, con el cual dio cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, y en virtud de que los avalúos rendidos en autos por los peritos de las partes en esta causa, no fueron objetados por éstas en el término de Ley, y no existiendo discrepancia en los mismos, resulta innecesario nombrar un tercer perito en discordia, y en consecuencia, se aprueban ambos dictámenes para todos los efectos legales.--

SEGUNDO.- Asi mismo y con fundamento en los artículos 543,544,549,550,553,552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el lote de terreno número 65 de la Manzana VIII (ocho) Zona número Uno, ubicado en la Carretera Federal de la Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) de esta Ciudad: actualmente calle Francisco Trujillo número 520 de dicha Colonia, conforme lo señalan los peritos en su dictamen correspondiente, y cuyo lote corresponde a un Predio Rústico propiedad de la demandada Ana María Ricárdez Zapata, constante de una superficie de 409.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 16.35 metros con lote 68, al Sur en 14.40 metros con Carretera Federal, al Este, 32.15 metros con lote 64 y al Oeste. 31.15 metros con los lotes 66 y

67; en el que se encuentra enclavado en una casa habitación, amparado mediante Escritura Privada de Compraventa de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha doce de marzo del año de mil novecientos noventa, bajo el número 1836 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato, el Predio número 72,095 a folios 195 del Libro Mayor, Volumen 280. Servirá de base para el remate del referido inmueble, la suma de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado al mismo por el perito de las partes en esta causa, respectivamente y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$138,333.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad capital, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Ci-

vil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez que certifica y da fé.--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaria para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el actor Felipe Jesús Magaña, y en virtud de la razón que expone en cuanto a que por la proximidad de la fecha para la celebración del remate del predio hipotecado fijada en autos, no se harían las publicaciones correspondientes dentro del término de ley, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la citada diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada en autos.--  
Notifíquese personalmente y cúmplase.--  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, Secretaria Judicial, del Primer Distrito Judicial del Centro, con carácter de Juez Ejecutor, por ante la Secretaria Auxiliar, C. Martha Ramón de la Cruz, que certifica y da fé.--

Por mandato Judicial y para su publicación en el Diario de Mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto el día tres de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2

7 en 7

No. 8162

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO****C. FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 269/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. BARTOLA DE LA CRUZ CERINO, en contra del C. FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA, con fecha doce de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentada la Ciudadana BARTOLA DE LA CRUZ CERINO con su escrito de fecha agosto 25 de 1994, con el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Avenida Tabasco 97 de la Colonia Primera del Aguila de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS

**SEGUNDO:** Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes en autos, que el demandado de

éste Juicio FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

**TERCERO:** Con fundamento a lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal antes invocado, se abre el periodo, de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenandose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publique éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendoles saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este proveído.

**CUARTO:** Por presentada la Ciudadana BARTOLA DE LA CRUZ CERINO con su escrito de fecha agosto 26 del año en curso, y sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, el cual se ordena guardar en Secreto del Juzgado, con lo que viene a

ofrece sus pruebas; por lo tanto, se ordena agregar a los autos el escrito en mención para ser acordado en su oportunidad procesal.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANÁ INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.**

No. 8156

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 15/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos en contra de CRISOFORO MAY REYES Y DIONICIA TORRES DE MAY, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

VISTO; el escrito presentado por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, para que sea acordado como en derecho corresponda:

UNICO.- Visto; el escrito presentado por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, actor en el presente cuadernillo de ejecución de Sentencia, y en virtud de que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto por causas inmutables al actor y como lo pide en su ocuro de cuenta y para que se le rebaje el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo CIENTO OCHO MIL QUINIEN- TOS NUEVOS PESOS, que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 561 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce hora del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en este recinto Judicial, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez, Al Sur 25.00 metros con propiedad fundo le-

gal, Al Este 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, AL OESTE 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del Libro General de Entradas afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del Libro Mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes, otro Predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad con superficie de 250 metros cuadrados y con las siguientes 25.00 metros con Crisóforo May Reyes, AL ESTE 10.00 metros con Felicita Vázquez viuda de Hernández, al OESTE 10:00 metros con Calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del Libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del Libro de duplicados volumen 37 afectándose por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del Libro Mayor Volumen 36 de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual se encuentra a nombre del señor Crisóforo May Reyes, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador nombrado por la parte actora de acuerdo a la totalidad de los predios que hacen la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, será postura legal la que cubra el valor de los predios considerados por el perito designado por la parte actora, de los citados predios con la rebaja del 20% de su tasación, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medios de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad del Villahermosa, Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o

por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Consecuentemente y apareciendo que del certificado de Libertad de Gravámen de los últimos diez años a la fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social, resultan ser acreedores reembargantes de los deudores señores CRISOFORO MAY REYES Y DIONICIA TORRES COGO, según embargo, administrativo de fechas quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, hágasele saber la fecha y hora de la diligencia de remate en segunda almoneda para su conocimiento, en su domicilio.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

En 22 de Septiembre de 1994, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 8149

**INFORMACION DE DOMINIO****“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO”****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor TEOFILO GARCIA LOPEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 249/994, ordenando el €. Juez su publicación por edictos por autos de fecha diecisiete de agosto del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la callel JOSE MARIA MORELOS Y PAVON número 158 de esta Ciudad, constante de una superficie de 217.05 M2 (DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON CINCO MILIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 30.53 M2, con la CALLE AVENIDA DE LA

PLAZA; AL SUR, 30.43 M2, con el señor ARMANDO RAMON GARCIA, AL ESTE 5.60 M2 con el señor MARTIN ALVAREZ RICARDEZ; Y AL OESTE, 7.66 M2, con la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACA-

JUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS INTERINO.

P. D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

2 3

No. 8145

**DIVORCIO NECESARIO****C. JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ESTHER LAMOYI GOMEZ, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, EN VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: LA RAZON SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1).- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra; han fenecido, sin haberlo hecho en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 primera parte y 132 del Código Adjetivo Civil vigente en el

Estado, se le tiene por perdido esos derechos y las notificaciones que en adelante deban hacersele, surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal incluyendo el presente proveido.

2o. Ahora bien y como lo solicita la ocurriente en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 265, 271, 616, 618 y demás relativos al Código Procesal Civil en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, y se ordena abrir el presente Juicio a prueba por un término de diez días hábiles, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el artículo 618 del citado ordenamiento se ordena la publicación del presente proveido en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

3o. Por otra parte y en cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora en su escrito de cuenta dígiasele que se reservan para ser

acordadas en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

2

No. 8150

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 156/991, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VDA. DE M. Y TEOFILO MORENO DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o. Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el primer párrafo de su escrito, dígaselo que se esté a lo proveído en fecha veinticuatro de agosto del presente año en el apartado segundo de ese auto.

2o. Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de más cuantía.

3o. Ahora bien, como lo pide el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su curso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previo por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a). UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina Noé de la Flor Casanova, Col.

Centro de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 140,28 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 M. con calle Noé de la Flor Casanova; AL SUR: 10:00 M, con Miguel Rosique Llaven; AL ESTE 14:00 M. con calle Francisco I. Madero; y AL OESTE 14.06 M. con Rafael Fuentes; predio inscrito bajo el número 905 del Libro General de Entradas a folios del 1557 al 1558 del Libro de Duplicados, Volúmen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio 12677 a folio 21 del Libro Mayor Volúmen 46 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio; dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b) PREDIO SUB'URBANO BALDIO ubicado en la Ranchería El Bajío de esta Municipalidad de Cárdenas, Tab., con una superficie total de 01-83-78 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 257.80 M. con Juana López. AL ESTE 54:00 M. con Eladio Rosique (Eladino Rosique); y AL OESTE 8.00 M. con Felipe Ortiz López Gerónimo; predio inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios del 665 al 667 del Libro de Duplicados, volúmen 26 quedando afectado por dicho contrato el predio número 6096 a folios 52 del Libro Mayor Volúmen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, propiedad de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de N\$275.700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4o. En consecuencia, anunciese por tres

veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 8153

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

*En el Expediente Civil número 273/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ, con fecha seis de octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra en su parte conducente dice:*

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

*Por presentada YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Copia al carbon de manifestación Catastral que se refiere al folio Número 6980; Recibo Oficial Número 32300, expedida por la Tesorería Municipal de la Dirección de Finanzas; Constancia de la Dirección de Finanzas; Constancia de Posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centla y Plano de un predio urbano ubicado en las calles de Pedro C. Colorado y Sánchez Magallanes, Independencia y Constitución de esta Ciudad, a nombre de YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ; con los que en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio mencionado anteriormente descrito en el pri-*

*mer punto de hechos de su escrito inicial. Con fundamento en los artículos 1151 fracción II, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción IV, y fracción VIII, 870, 871, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Cabecera Municipal, con el fin de que quien se crea con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos a interés legal procedente, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación. Al efecto expídanse los edictos y avisos correspondientes. Con atento ocurso solicítese al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, los informes correspondientes respecto del predio motivo de estas diligencias, en el sentido de que si forma parte o no del fondo legal del Municipio. En su oportunidad se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece la promovente. - Se-*

*ñala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, Notifíquese personalmente. - Cúmplase.*

*Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.*

*Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.*

*Frontera, Tab., Junio 13 de 1994.  
ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL*

*C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS*

No. 8148

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. OFICIAL Número Uno del Registro del Estado CIVIL DE LAS Personas de esta Ciudad, y DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, con fecha once de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dicen.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que la Ciudadana DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, codemandada en el presente Juicio, no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello se le señaló, con fun-

damento en el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. Asimismo con fundamento en los artículos 111 y 112 del Citado Código se le señala como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con base a lo establecido en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO: Se reservan para ser acordadas en su oportunidad, las pruebas ofrecidas por el actor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Li-

cenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

2

No. 8146

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO****MARIA SANTOS CORDOVA CRUZ O DE LA CRUZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 457/994, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SERGIO VILLEGAS VINAGRE en contra de usted, con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos primeros y segundo copiado a la letra dice:

1o. Apareciendo que según certificación visible a foja veinte vuelta de autos la demandada MARIA SANTOS CORDOVA CRUZ O DE LA CRUZ, no hizo contestación alguna a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia como lo pide el actor SERGIO VILLEGAS VINAGRE en su escrito de cuenta y con fundamento en el numeral 265 del Código Adjetivo de la Materia se le declara la rebeldía en que ha incurrido y por confesa de todos y cada uno de los hechos de la demanda que dejó de contestar de-

biéndose continuar el trámite de este juicio y en lo subsecuente todas las citas y notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estados de este Juzgado 2o. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en los numerales 265, 284 y 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que sea notificado legalmente este proveído y a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado ahora bien, como la citada demandada fue declarada rebelde el presente auto se ordena publicar por dos veces consecutivas en el periódico Oficial que se editen en la capital del Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Pri-

mero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2

No. 8151

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 150/991 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CC. ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN ROSARIO DE ORDAZ, CON FECHAS TRES DE JUNIO Y TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DICTARON UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, y como lo solicita el actor se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito tercero en discordia por ser el de más cuantía.

2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Venustiano Carranza número 427 de esta Ciudad, constante de una superficie de 280.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.70 metros con propiedad de Mercedes Izquierdo Flores; AL SUR: 38.70 metros con propiedad del Sr. Salomé Martínez León; al ESTE: 7.25 con Hermilo Noverola C.; y AL OESTE: 7.25 metros con calle Venustiano Carranza; dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados, como el documento público número 768 del libro general de entradas a folios del 2010 al 2012 del libro de duplicados, volumen 32, quedando afectado el predio número 15137 a folios 244 del libro mayor volumen 55 del Registro Público de la Pro-

riedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 1o de Junio de 1988; el citado perito le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con propiedad de Augenia Pérez Vda. de Gallegos; AL SUR: 14.00 metros con propiedad de Maria Natividad Olán; AL ESTE: 15.20 metros con calle Francisco I. Madero; y AL OESTE: 12.90 metros con propiedad de Maria Natividad Vda. de Ortíz; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el Documento Público número 869 del Libro General de Entradas a folios 1740 al 1752 del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del libro mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 31 de octubre de 1979; el citado perito en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 51,850.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c).- UN PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el local número 47, en la calle Abedules, Fraccionamiento Residencial Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie total de 319.36 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 10.159 metros con calle Abedules; AL SUR: 10.175 metros con lindero del Fracc. al ESTE: 31.893 metros con lote 48; y AL OESTE: 31.979 metros con lote 46; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro general de entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado el predio número 9238 a folios 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de Junio de 1985; el perito tercero en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio se saca a remate.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo, fíjense los AVISO en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada.

LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia pública, la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cardenas, Tabasco, asistida de la Segunda Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Se hace constar que comparece el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su carácter de actor en el Presente Juicio y como endosatario en procuración del Multibanco Comermex S.N.C. con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate señalada en autos para este día y hora, asimismo se da cuenta que para es-

tos autos se encuentra un escrito presentado por el actor en ésta misma fecha mediante el cual adjunta los ejemplares números 4850, 4852 y 4855, del diario Olmea y tres periódicos oficiales número 5423, 5424 y 5425, conteniendo la publicación de los Edictos ordenados en éstos autos respecto a ésta audiencia de Remate en segunda almoneda, es de dejarse asentado que obran en autos las constancias de fijación de avisos efectuado por el actuario Judicial de adscripción en los sitios públicos de ésta Ciudad y en el Juzgado para los efectos a que haya lugar.- Seguidamente abierta la audiencia la ciudadana Juez, personalmente pasó lista de postores sin que se encontraran presentes en ésta Sala de Audiencia, por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, dándose fe que se encuentra presente el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, acreedor reembargante, y Apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. por lo que habiendo transcurrido el término concedido para esos efectos y estando presentes las partes y el actor y acreedor, respectivamente se le concede el uso de la voz al actor licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, quien manifiesta, que en vista de que en la presente diligencia no comparecieron postores en la presente diligencia, no obstante

de haberse realizado las publicaciones correspondientes, así como tampoco comparecieron los demandados en este juicio señores JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ a efectuar el pago de la deuda de la manera más atento solicito se señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la tercera almoneda sin sujeción a tipo atento a lo dispuesto por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Tabasco, y aplicado supletoriamente al de comercio, que es todo lo que va a manifestar.- Seguidamente se le concede el uso de la voz al acreedor reembargante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien manifiesta: Que estoy de acuerdo en lo solicitado por el ejecutante a fin de que se lleva a cabo una tercera almoneda sin sujeción a tipo, solicitando que se le dé al suscrito la intervención que por ley le corresponde. Que es todo lo que va a manifestar.- SEGUIDAMENTE LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene a los comparecientes por hechas sus manifestaciones y por celebrada la segunda almoneda y no habiendo comparecido postor alguno y como lo solicita el actor y acreedor, con apoyo del artículo 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al de comercio se ordena sacar de nueva cuenta a pública subasta los inmuebles embargados descritos ya en autos con una rebaja, se dice sin sujeción a tipo y al efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para

llevar a efecto la TERCERA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondientes, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitidos a la subasta.- Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia, firmando al margen y calce los comparecientes y al calce el personal que actúa, certifica y da fe. Seguidamente se publica la diligencia. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-2-3

No. 8152

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 004/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado del Banco de Credito Rural del Golfo S.N.C. en contra de EUSTACIO RAMON HERNANDEZ se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Colonia Francisco Martínez Gaytán de Huimanguillo, Tabasco, constante de 100-

00-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Lote 27; AL SUR Lote 39; al ESTE Lote 34; y al OESTE Lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado EUSTACIO RAMON HERNANDEZ, bajo el predio número 9053, folio 13, del Libro Mayor, volumen 33.

SE CONVOCA POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dicho bien, menos la retaza del VEINTE POR CIENTO, fijadas para esta almoneda, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del avalúo del predio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

2 3

No. 8053

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****TERCERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, EN CONTRA DE JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 03681, signado por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde nos informa haber fijado el aviso correspondiente.

SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en éste juicio, con su escrito de cuenta, por solicitando se le señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda, por las razones que expone en su ocursio que se provee. Consiguientemente y como lo solicita el actor, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 563, del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, sáquese nuevamente a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el conjunto habitacional, Colo-

nia Revolución II, colonia 18 de Marzo de ésta Ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 7.400 metros con Pablo García; al Sur 2.650 metros con área común, exterior pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al Oeste 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior pasillo escalera, arriba con departamento F-6 abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al Sur, 2.50 metros con área común calle; al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, folios del 27,285 al 27,290 del Libro de duplicados, volumen 116 afectando el folio 161 del Libro mayor, volumen 43 de Condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en tercera almoneda, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de N\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del inmueble sujeto a remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la pre-

sente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, el día CA-TORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8138

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 398/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Como representante legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, hoy SOCIEDAD ANONIMA, En contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEPTIEMBRE DOCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación Bancaria de fecha tres de febrero del presente año, que obra en autos, se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el Convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del Convenio Judicial, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, en vigor, así como los numerales 543, 544, 561 y 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio el siguiente bien inmueble.

**PREDO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Dos de Abril número de Jalpa, de Méndez, Tabasco con una superfi-

cie de 226.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 1645, del Libro General de Entradas afectándose el Predio número 6175, folio 7., volumen 23, Predio inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES; al que le fue fijado un valor comercial de N\$112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en planta alta Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**CUARTO:** Tomando en consideración, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto, al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERTA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ**

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICADO DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 742 993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. LUIS SALVADOR ESPONDA FIGUEROA Y MARIA EUGALIA MARTINEZ, con fecha catorce de Julio se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....**

Vistos en autos el escrito, se acuerda.....

**PRIMERO:** Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el inmueble embargado, el rendido por el arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.....

**SEGUNDO:** Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio: Predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Boqueron del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-14 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte, con zona Federal del Rio Mezcalapa, al Sur con propiedad de los hermanos Torres; al Este con propiedad de Marcelino Suárez y al Oeste con propiedad de Eleuterio Jiménez, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,959 del Libro General de Entradas a folios del 26,271 al 26,274 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectando el predio número 31,369 folio 234 del Libro Mayor volumen 120 a nombre de los demandados SALVADOR ESPONDA FIGUEROA Y MARIA EUGALIA MARTINEZ; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$239,779.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS

00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$159,852.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).....

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos del día por ciento (10%) en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

**CUARTO:** Conforme lo provee el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de diez días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, convocándose postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.....

**QUINTO:** Así mismo se tiene a el actor señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes de Derecho ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTINA TORRES RIOS.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDÓÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.....

En la Ciudad de Villahermosa; Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, asistido por la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDÓÑEZ LEON, con quien actúa, comparece el Licenciado ERNESTO VENTRE

ASTRE, Apoderado de BANCOMER S.A mismo que lo acredita en su escrito inicial de demanda, con el fin de llevar al cabo la diligencia de remate señalada para este día y hora, no habiendo comparecido los demandados ni alguna otra persona que legalmente los represente. Seguidamente se procede a tomar los generales de el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, quien dijo tener treinta y cuatro años de edad, estado civil soltero, instrucción escolar Licenciado en derecho, originario de Morelia, Michoacán, con domicilio actual Avenida Niños Héroes número 125, quien se identifica con una Cédula Profesional Número 1251695 expedida por la Dirección General de Profesiones que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual se le devuelve por ser de su uso personal. Así mismo se hace constar que no comparece postor alguno a la presente diligencia, por lo que con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el Suscrito Juez concede la media hora de espera para admitir a los postores que se presenten. Durante el transcurso de la media hora concedida, no compareció postor alguno, por lo que en uso de la palabra el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE dijo: Que toda vez que el valor que se dio, se dice sirvió de base para la presente subasta rebasa considerablemente el adeudo que mantiene los demandados en el expediente en que se actúa, solicito se saque en Segunda Almoneda el bien inmueble sujeto a remate por el respectivo descuento del 20% sobre el valor que sirvió de base para la presente subasta. Debiéndose señalar día y hora para que tenga lugar la subasta en Segunda Almoneda. Visto y oído lo anterior el C. Juez acuerda: Conforme lo solicita el actor y en virtud de que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente a el Código de Comercio se ordena sacar nuevamente a remate en Segunda Almoneda y Pública subasta el bien inmueble embargado, con rebaja del 20% de su tasación ordenando convocar postores de la misma manera que para la presente diligencia, por lo que se ordena expedir los edictos y avisos respectivos para su publicación, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando citados los interesados para tales fines y ordenan-

dose notificar personalmente a los demandados por conducto del Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.....

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA.

3

No. 8126

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 731/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER S.A., en contra de MARIA DEL SOCORRO SANTANA MORALES, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO NUMERO 202 esquina que forman las calles de Zaragoza y Rayón número 833, Unidad Habitacional

denominada Edificio Zaragoza Villahermosa, Tabasco, con una superficie de NOVENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos, inscrito bajo el número 7624 del libro general de Entradas, a folios 28105 al 28108 del Libro de Duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el folio 92 volumen 6 de condominios, al cual le fue fijado un valor comercial del N\$ 113,708.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta cantidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana-Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ  
GONZALEZ.

3

No. 8144

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN  
CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 28 DE SEP-  
TIEMBRE DE 1994.

Que en el expediente número 123/994 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS LICENCIADA EN DERECHO APODERADAS LEGALES DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE O MIGUEL HERNANDEZ DE LA F. se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Por presentada a la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS Representante Común a la parte actora, a través de su ocuro que se provee, por medio del cual y estando dentro del término legal concedido para tal efecto, tal como se observa del cómputo Secretarial que antecede, viene ante este Juzgado a proporcionar la ubicación del predio embargado en el presente asunto, mismo que es el número 332 del Boulevard Pedro Méndez Magaña de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, consecuentemente de lo anterior se ordena acordar el escrito de fecha seis de septiembre del actual.

---2o.- Se tiene a la representante común de referencia con su escrito de fecha que ha quedado señalado en líneas que proceden, por allanándose al dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por este juzgado.

---3o.- En virtud de que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el numeral 1410 del Código de Comercio en vigor, se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito tercero en discordia, mismo que presentó a este Juzgado mediante escrito de fecha primero de septiembre del año que discurre, el cual obra a fojas sesenta y dos

a la setenta frente de autos. Consecuentemente de lo anterior procedase a la venta de los bienes secuestrados.

---4o.- Como lo solicita la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS representante común de la parte actora en los escritos a que se ha hecho referencia y con fundamento en los artículos 1403, 1411, 412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito tercero en discordia nombrado por este Organismo Jurisdiccional:

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña número 332 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 179.30 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS, NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---4o.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña número 332 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 179.30 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad en Cunduacán, Tabasco, cuando menos el diez

por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, debiendo exhibir el recibo correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---5o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expíandose los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN NUEVE DIAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 8157

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1097/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO, EVERARDO JIMENEZ, en contra de IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU y ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, con ésta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** En cuanto a lo solicitado por el ocurso en los puntos primero y segundo de su escrito de cuenta, se tiene por perdido el derecho de los acreedores reembargantes Licenciada MARTHA ELVA ROJAS HERNANDEZ y Licenciados JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA Y JORGE LUIS TORRES LOPEZ para exhibir avalúos con apoyo en el numeral 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reservándole al mismo para comparecer en la subasta.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el C. JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** Asimismo, y como lo pide, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRI-

mera ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

**PREDIO RUSTICO:** ubicado en la Ranchería Gaviotas de este Municipio, con superficie de 2-39-18 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 3763 del libro general de entradas, a folios del 11185 al 11190 del libro de duplicados volumen ciento cinco, afectando el predio número 52,434 a folios treinta y cuatro, del libro mayor volumen doscientos cinco, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$11,960.00 ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle Mayito, Colonia Mayito de esta Ciudad; con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número dos mil setenta y uno del libro general de Entradas a folios del 4566 al 4569 del libro de duplicados volumen ciento tres, afectando el predio número 45, 584 a folio del libro mayor volumen ciento setenta y siete, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$133,540.00 CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

No. 8160

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 415/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración del BANCO SOMEX, S.N.C., en contra de JORGE ESQUINCA VAZQUEZ Y RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto sin número de esta Ciudad, con superficie de 554.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 33.10 metros con Sonia Ulín Martínez; al Sur 33.70 metros con Georgina Lucas del Río; al Este 12.12 metros con Calle Carrillo Puerto y al oeste 16:20 metros con Rosario J. de la Cruz,

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 837 del Libro General de Entradas, a folio 1985 del Libro de Duplicados, volumen 29, afectando el predio número 16,540, folio 148, volumen 61, valuado en la cantidad de N\$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) se hace saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; misma diligencia que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cardenas, Tabasco, ubicado en la esquina de

las calles Morelos y Galeana Tercer piso de esta Ciudad.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta localidad. Expido el presente a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1 2 3

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

Antonio Palma Vichel, mayor de edad, con domicilio en la Calle Juan R. del Moral sin número de la Villa Macultepec se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 2,508.60 M2 con las medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.20 MTS. CON EL C. JUAN MOLINA Y 3.00 MTS. CON ANTONIO PEREYRA ORTIZ  
AL SUR: 66.35 MTS. CON ANA MARIA DE LA CRUZ PEREYRA.

AL ESTE: 44.50 MTS. CON ESTHER VICHEL GOMEZ Y 11.00 MTS., CON PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ.  
AL OESTE: 34.70 MTS. CON CALLE JUAN R. DEL MORAL

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

VILLAHERMOSA, TAB., 6 DE OCTUBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO,  
ESTADO DE TABASCO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, endosatario en Procuración de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. DE C.V. en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y DE LA C. ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Jose Maria Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1.521.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 318 del libro general de entradas a folios 995 al 1000 del libro de duplicados volumen 90 quedando afectado el predio número 13735 folio 60 del

libro mayor volumen 53 y al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en la fecha y hora así como

en el lugar señalado en el punto que antecede de este proveído.

QUINTO: Así mismo se autoriza por el actor, a la Ciudadana PATRICIA ORDOÑEZ LEON para que reciba toda clase de citas y notificaciones, tome apuntes y revise los presentes autos cuantas veces lo considere necesario.

SEXTO: De conformidad con el artículo 545 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, requierase al ejecutante para que en el término de TRES DIAS hábiles de su notificación exhiba un nuevo certificado de gravamen relativo al periodo transcurrido desde la fecha del exhibido hasta la actualidad, para efectos legales.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma El Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8147

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****PRIMERA ALMONEDA:  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 786/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LUIS H. BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE JESUS MANUEL CHABLE CHAN Y CARMEN RODRIGUEZ DE CHABLE, CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que se reservó de acordar respecto al escrito signado por el promovente de éste juicio, de fecha veintiuno de abril del año en curso, se provee en éste acto respecto al mismo. Consiguientemente como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y apareciendo de las constancias que integran ésta causa, que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los avales emitidos por los peritos de ésta causa, así como tampoco a las aclaraciones que hicieron con posterioridad, y en consideración de que éstos no difieren entre sí, se declaran los mismos aprobados para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se tiene al actor, solicitando se saque a pública subasta el inmueble embargado en ésta causa. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411, del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados, el cual a continuación se describen:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el lote número 38 manzana 13, zoa dos, constante de una superficie de 133.28 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 8.54 metros con calle Choco Tabasqueño; Al Sur 8.50 metros, con lote 37, al Este 15.29 metros con lote número 3, al Oeste 16.07 metros con la calle Antonio de Dios Guarda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 4908 del Libro General de Entradas, afectando el predio 55462, folio 62 del Libro Mayor Volumen 217, y el cual se encuentra a nombre de la demandada CARMEN RODRIGUEZ DE CHABLE, Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$87,113.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE MIL NUEVOS PESOS), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$58,075.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 33/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO: Con en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con apoyo en el numeral 545 del Código de procedimientos Cíviles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al actor, para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para la diligencia de remate, exhiba nuevo certificado de gravámen del predio embargado en ésta causa, que comprenda del período transcurrido desde la fecha aquella en que solicitó el que obra en autos, apercibiendolo que en caso de hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate a que se refiere este proveido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

E.L. al SI VALE, CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHESA.  
SUBADMINISTRACION DE REGISTRO Y CONTROL  
SUPERV. DE CONTROL DE CRED.S. Y COBRO COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC.DIVERSOS Y CANCELACIONES.

CREDITO NUM. 11824, 11825, 11830

CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA almoneda

A las 10:00 horas del día 18 del mes de OCTUBRE de 1994 se remata  
rá en el Local QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN  
VICENTE GUERRERO No. 304 CENTRO, LO SIGUIENTE:-----

- 1.-PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AQUILES SERDAN, DEL MUNICIPIO DE  
MACUSPANA TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 HAS.
- 2.-PREDIO RUSTICO DENOMINADO "VILLA DEL SOL", UBICADO EN LA RANCHERIA VER-  
NET, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00  
-00 HAS.
- 3.-PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL", CON UNA SUPERFICIE DE 27-57-20  
HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA VERNET, EN MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO.

Dichos bienes fueron embargados a la C. YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVA-  
TIERRA. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de \_\_\_\_\_  
ELLA MISMA. por concepto de IMPUESTOS,  
RECARGOS Y MULTAS.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 520,720.00 (QUINIEN-  
TOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)  
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en  
la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los -  
requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos -  
del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) LIC. JUAN JOSE PEREZ -  
PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, RELATI-  
VO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DE EXP. No. 38/987; MULTIBANCO COMERMEX  
S.N.C. CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO; LIC. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS  
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARRENDADORA UNION EXP.332/993 J.E.M.  
Villahermosa, Tabasco a 20 de SEPTIEMBRE DE 1994 1994

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUÑOZ.

JGP/WCR/MCRG/jr\*

No. 8140

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 632/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, MANUEL BOYLAN LEON, en su carácter de Endosatarios en procuración de BANCO B.C.H S.N.C. en contra de RUBICEL DIONICIO HERNANDEZ Y ANABEL SANTOS PRIEGO (SUSCRIPTORES) Y JULIO C. DIONICIO VIDAL Y EVER HERNANDEZ DE DIONICIO (AVALES), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos no lo hicieron se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, se saca a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** ubicado en el número 220 de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, con una superficie de 274.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre de ELIAS GARCIA PALMA, e inscrito bajo el número 4599 del

Libro General de Entradas a folios de 16, 293 al 16, 296 del libro de duplicados volumen 109, afectando el predio número 22,523 a folio 41 del libro mayor volumen 88, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para los postores.

**PREDIO RUSTICO:** Denominado "Buena Vista" ubicado en el Municipio de Ostucán, Chiapas Estado de México con una superficie de 37-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que obran en el mismo, inscrito en el Registro de Pichucalco, Chiapas, en el número 82 del Libro Primero Original de la Sección Primera con fecha tres de febrero de 1982 al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 90,100.00 (NOVENTA MIL CIEN NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Ostucán de Chiapas, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8167

**JUICIO SUMARIO CIVIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del Expediente Número 423/993, relativo al Juicio Sumario Civil ACCION REAL HIPO-TECARIA, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de ANTONIO BOLAINA VELUETA Y CLARA HERNANDEZ ECHEVERRIA DE BOLAINA, con fecha catorce de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CA-TORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o. Conforme lo solicita el actor Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la presente sección de ejecución que no hubo objeción ni diferencia entre los avalúos exhibidos por los peritos valuadores se tienen por aprobados para todos los efectos legales; con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la superficie de 348.38 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS); con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.95 metros, con calle de Acceso a Privada; AL SUR: 24.50 metros, con Camino Vecinal; AL ESTE: 15.50 metros, con Carretera Federal Comalcalco-Cárdenas; y AL OESTE: 15.00 metros, con TOMAS ARMANDO ARGANDAR FLORES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 365 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 31591 folio 87 del Libro Mayor Volumen 131. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N) 2/o. En consecuencia anunciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OC-

TUBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Lic. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. DELIO COLOME MARIN.

No. 8139

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ALEJANDRO MANZUR LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 275/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. MARIA REYES GARCIA MENDOZA, en contra de Usted, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

**RESUELVE**

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía.  
**SEGUNDO.**- La actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados ALEJANDRO MANZUR LOPEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, no comparecieron a Juicio.  
**TERCERO.**- Se declara que la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA ha prescrito en su favor y por ende se ha convertido en propietaria absoluta del lote urbano ubicado en la Manzana X número 65 del Fraccionamiento "Las Delicias" con superficie total de 181.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 20.00 metros con el lote número 64 propiedad de Andrés Ballinas Carrera. Al Sur, 20.00 metros con la Calle 4 hoy "Gustavo Hernández Loroño. Al Este: 9.20 metros con el lote número 62 propiedad del Ingeniero Mario Concepción López al Oeste

9.20 metros con la Calle Central hoy calle de la Juventud.

**CUARTO.**- En consecuencia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que cancele la Inscripción bajo el número de predio 4166 del Libro General de Entradas; a folios 11271 al 11229 del Libro de Extractos volumen 100 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 39042, folio 166, volumen 151 que ampara la propiedad objeto de este juicio, en favor del demandado ALEJANDRO MANZUR LOPEZ que ha pasado por la osurpación a favor de la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA.

**QUINTO.**- Al causar ejecutoria esta resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital para que sirva de título de propiedad a la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA, para lo cual deberán expedirse las copias certificadas correspondientes.

**SEXTO.**- Notifíquese a el demandado ALEJANDRO MANZUR LOPEZ o quienes sus derechos representen, los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL**

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.**

No. 8141

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número 346/994, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **GALILEO PASCUAL CRUZ Y BALDRAMINA HERNANDEZ SANTIAGO**, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Por presentados los ciudadanos **GALILEO PASCUAL CRUZ Y BALDRAMINA HERNANDEZ SANTIAGO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio suburbano ubicado en la Calle 18 de Marzo sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 561.48 M2. QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS con CUARENTA Y OCHO CENTI-METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 8.50 metros con María Ignacio Chablé; al Sur, 13.20 metros con calle 18 de Marzo. Su ubicación; al este, 52.00 metros con tres colindantes, Tomás López (actualmente Rafael de la Cruz Pascual), Francisco García Hernández y Julián Pascual; y al Oeste, 51.20 metros con Evangelina Reyes Solís. Con fundamento en los artículos 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ACUERDA.** Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Su-

perioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia: publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo dispone los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio, a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial ofrecida por los actores. Por otra parte, gírese atento oficio al Presidente del H. Concejo Municipal de esta localidad, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal. Asimismo, requiérase a los actores para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcionen los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Se tiene a los promo-

vente por designando como representante común entre ellos al ciudadano **GALILEO PASCUAL CRUZ** y por señalando como domicilio para oír y citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta Ciudad, autorizando para recibir las, tome apuntes, revise el expediente, así como para que reciba toda clase de documentos al Licenciado **DIEGO HERNANDEZ ALONSO**.  
**-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

-Así lo acordó, manda y firma el Licenciado **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada **ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

--Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**

No. 8183

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 524/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Señor LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los CC. FERNANDO MARTINEZ ARIAS y LEONARDA ARIAS JIMENEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta con el que viene a exhibir certificado de libertad de gravámenes actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble gravado en este juicio y apareciendo del mismo que únicamente existe como acreedor el mismo actor sin que existan nuevos acreedores reembargantes, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales como en derecho proceda.

---SEGUNDO.- En virtud de que las partes, por convenio que celebraron, designaron perito valuador común, mismo que ya exhibió ante esta autoridad su avalúo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, mismo que corre agregado a los autos.-

---TERCERO.- Por lo anterior, y como lo solicita el actor, Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes.

---a).- Automóvil marca NISSAN color blanco, tipo estacas, modelo 1987, con placas de circulación número VT-6592 del estado de Tabasco, con Registro Federal de Automóviles número 8615814 y al cual se le fijó un valor comercial de N\$12,000.00 (doce mil nuevos pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---b).- Predio urbano y construcción ubicado en las calles de Miguel Hidalgo y Benito Juárez de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, con superficie de 92.44 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte en 24.65 metros con ATILANO LOPEZ ZUÑIGA; al sur en 24.65 metros con ALFONSO MONTES DE OCA CONCEPCION, ABELINA RAMOS HUERTA y HERMANOS; al este en 3.75 metros con la calle Benito Juárez y al Oeste en 3.75 metros con la calle Miguel Hidalgo con una construcción de 61.24 metros cuadrados inscrito con fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 94 del libro general de entradas a folios del 434 al 438 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado el predio 737 a folio 12 del Libro Mayor volumen 4, al cual le fue asignado un valor comercial de N\$47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---QUINTO.- Anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; así mismo, con fundamento en los artículos 1071 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda, fijar avisos

en los sitios públicos más concurridos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para la celebración del remate que se celebrará en el recinto de este Juzgado en día VEINTICINCO, DE OCTUBRE DE ESTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.-

---SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
---Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

1-2-3

No. 8134

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 383/881, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JOSE TRINIDAD RUEDA ROSADO Y GLADIOLA GARRIDO ZURITA DE RUEDA, con esta fecha se dicto un auto que en lo donducente a la letra dice:-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.-

**PRIMERO:** Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos de las partes, y se toma como base para la subasta el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:-

a).- **PREDIO RUSTICO**, denominado Lote Número Uno de Santa Serafina, ubicado en la Península de Atasta, del Municipio del Carmen Campeche, con superficie de 107-83-00 hectáreas inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a foja 374, del tomo 64-B Libros 05 y Sección de ese Registro, bajo la inscripción Segunda, número 11,959 a nombre de los demandados JOSE TRINIDAD RUEDA ROSADO Y MARIA DEL CARMEN RUEDA ROSADO DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es para postores.-

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia de Nicolás y Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

**CUARTO:** Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciesen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo día VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

**TA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-**

**QUINTO:** Toda vez que el bien a subastarse encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento en el numeral 1971 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad de su descripción solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AHGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado: partes. No vale. Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 8177

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 895/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mexicano Somex S.A. antes S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada Representaciones Industriales y Eléctricas de Tabasco S.A. de C.V. y su administrador el C. ANTENOR SALA AZUETA y la SRA. ANGELA ROSALBA LOZANO VELA, con fecha seis de septiembre del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

--Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en esta causa. Consiguientemente como lo solicita el promovente en su ocurso que se provee; y como lo solicitó en la diligencia de fecha once de Agosto del año en curso, y con apoyo en lo demás en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, de aplicación suple-

toria al primero saquese a publica subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle de acceso a 157.35 Cm. de la carretera Villahermosa a Teapa, constante de una superficie de 482.51 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 48.50 M2. con Nely Sala Priego al Suroeste 42.70 metros con Nely Sala Priego; al Oeste en 22 metros con calle de acceso, el cual se encuentra inscrito con el registro público de la propiedad y del Comercio bajo el número 3335 del Libro de Duplicados volumen 114, afectándose el predio número 78149 a folios 199 del Libro Mayor volumen 303, el cual se encuentra a nombre de la demandada ANGELA ROSALBA LOZANO VELA, al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos nuevos pesos, como en este negocio se rematará un bien inmueble; anúnciese la presente subasta por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pa-

gos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 8135

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1071/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de LUIS PEREZ MALDONADO Y ASUNCION RAMIREZ MAY, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo Certificado de Gravámenes de los últimos diez años actualizado; mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos correspondientes.-

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.-

**TERCERO:** Asimismo como lo solicita dicho promovente, con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 1410 y

1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera moneda el bien inmueble que a continuación se describe.-

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle Morelos de esta Ciudad, con una superficie de 69.42 metros, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.45 metros y centímetros con Felicita Montejo, al Sur, 21.15 metros y centímetros con Valeria Ovando, al Oeste 3.32 metros y centímetros con calle Morelos inscrito con el número 1411 del Libro General de Entradas a folio 3113 al 3115 del Libro de Extractos volumen 96, afectando el predio 30,828 a folios 192, del Libro mayor volumen 118, la nuda propiedad a nombre de ASUNCION RAMIREZ MAY.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el dictamen emitido por los Peritos designados por la parte actora y por este Juzgado en rebeldía son congruentes y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.-

**CUARTO:** Como en este negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que

se editan en el Estado, fijandose ademas avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad. Entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno, del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juz Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.-

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8116

## DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO.**

**C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 338/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. PABLO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LA C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.

---SEGUNDO.- El actor PABLO CUPIL LOPEZ, probó su acción y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, no compareció a Juicio y por lo tanto no se excepcionó.

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve entre el actor PABLO CUPIL LOPEZ, y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, ante el Oficial número Uno bajo al Acta número 00095.

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en la aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por ser cónyuge culpable, solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la Sociedad Conyugal que constituyeron la actora y el demandado, pudiéndose conceder en ejecución de sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiere.

---Sexto.- Toda vez que en el presente juicio se emplazó a la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por medio de edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes y publicarse además por los estrados de este Juzgado además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta resolución.

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número UNO del Registro del Estado Civil del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, ante quien se celebró el Matrimonio para que sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código civil en vigor; por lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, por los conductos legales, adjuntándole la copia certificada de la misma, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil para que la hagan llegar al C. Oficial antes mencionado, y para los efectos señalados con antelación.

---OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

---NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

---ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 8178

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 421/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, (SECCION DE EJECUCION), promovido inicialmente por el LIC. MANUEL BOYLAN LEON, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de FERNANDO REYES RUIZ y MARIA DEL ROSARIO GOMEZ RUEDA DE REYES, con fecha veintiséis de septiembre pasado se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:---

---1/o.- Como lo solicita el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS en su escrito de cuenta y en virtud de que la parte demandada no hizo objeción alguna a los avalúos emitidos, se aprueba el más alto, rendido por el perito de la parte actora, mismo que obra a fojas de la cincuenta y dos a la sesenta y uno de autos; y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Fracción de Predio Sub-Urbano ubicado en la carretera Federal de la Chontalpa de este Municipio, con superficie de 1,186.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.05 metros con propiedad de Leonel Escalante

López, al SUR: 62.50 metros con Irán Córdova Córdova, al ESTE: 20.35 metros con Rutilo Rodríguez y Camino de acceso, y al OESTE: 17.63 metros con Fernando Reyes Ruiz. Fracción de Predio rústico ubicado en la rancharía Oriente Primera Sección de este Municipio, con superficie de: 00-14-13-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 90.70 metros con Leonel Escalante López, AL SUR: 89.90 metros con Irán Córdova Córdova, AL ESTE 17.63 metros con Fernando Reyes Ruiz, al OESTE: 13.70 metros con Joaquín Peralta; dichas fracciones conforman una superficie total de 2,600.63 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco con fecha once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número cincuenta y dos del Libro de Entradas, a folio del 160 al 162, quedando afectado el predio número 28,037 a folio 32 del Libro Mayor Volumen 117, a nombre de FERNANDO REYES RUIZ.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$95,500.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$63,666.66 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N.).--

---2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad: fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solici-

tando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles citados en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.--  
----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----  
CUMPLASE.-

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1-2-3

No. 8154

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA****AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:**

*En el expediente número 119/994, relativo a diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MARTIN LOPEZ ARIAS, con fecha veinticinco de Marzo del presente año, se dictó un auto, que en su punto conducente copiado a la letra dice:*

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: PRIMERO:** Por presentado MARTIN LOPEZ ARIAS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales fueron descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio urbano ubicado en la calle Ignacio Mejía, entre las calles de Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta Ciudad, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda. **SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. **TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como dése amplia publicidad por medio de la prensa; por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el periódico

co Oficial del Estado y en cualquier otro Diario que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ayuntamiento del Municipio de Centla, por conducto del Sindico de Hacienda de dicha administración, el informe conducente sobre el inmueble objeto de éstas diligencias para el caso de que el mismo formará parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de ésta petición. Lo anterior obedece, para el caso de que existan personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes citado, concediéndoles para ello un termino de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión. **CUARTO:** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de ésta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, que promueve MARTIN LOPEZ ARIAS, a fin de que en un término de tres días computables, manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, proveniente que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio cual es ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; resulta estar fuera de esta Jurisdicción el Suscrito Juzgador, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al mencionado Funcionario Público, a quien por razón de la

distancia se les concede un termino de dos días mas para que desahoguen la vista prevenida; con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. **QUINTO:** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece en interesado en la parte conducente del escrito que se provee, esta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal. **SEXTO:** Requierase al promovente de éstas diligencias, para que proporcione el domicilio de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de demanda, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerle saber la radicación de ésta causa, concediéndole para ello un termino de tres días computables. **SEPTIMO:** Señala el demandante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Obregón sin número de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán en tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, publicación que se hará por tres veces, de tres en tres días.

**ATENTAMENTE**Frontera, Centla Tab.  
Septiembre 28 de 1994EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

No. 8159

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 055/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en contra de los CC. ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, con fecha quince de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vistos en autos el escrito se acuerda:

**PRIMERO:** Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, por medio de su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término para que las partes objetaren los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

**SEGUNDO:** Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicables supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta en bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Departamento Número C-6 del Edificio C ubicado en la Avenida Arboledas de esta Ciudad, constante de una superficie de 96.80 metros cuadrados de construcción y 41.72 metros cuadrados de patio de servicio y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al Norte en dos medidas 10.85 metros y 2.15 metros, con el vacío que da al jardín exterior y área verde común del Conjunto de Condominios Arboledas; al Sur 13:00 metros con el vacío que da al patio de servicio del Departamento C-2, al Este 8.00 metros con el vestíbulo común y escalera de acceso a los pisos altos y planta Baja; al Oeste con dos medidas de 4.70 metros y 3.30 metros, ambas con el vacío que da al área verde intermedia entre los edificios C y G; arriba con Departamento C-8 abajo con el departamento C-4; dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 5115 del Libro General de Estradas a folios del 24538 al 24542 del Libro de Duplicados, volumen 111; quedando afectado el folio 17 del Libro mayor de Condominios volumen 19; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$92,951.00 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$61,967.33 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciarse por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circu-

lación, que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

**QUINTO:** Por otra parte se tiene a el actor, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes de la Colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA**

No. 8169

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 148/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. DIADORI CARDENAS FALCON, con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondiente.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Privada Progreso Casa 38 de la Calle Dos, Colonia Punta Brava de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 137.98 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5229 del Libro General de Entradas a folios del 23836 al 23845 del Libro de Duplicados volumen 112 afectando el predio 79060 folio 110 del Libro Mayor Volumen 307, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 145,456.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 96,971.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 8038

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.**C. RICARDA GALLEGOS PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 484/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE FERNANDEZ LOPEZ, en contra de RICARDA GALLEGOS PEREZ, con fecha veinticuatro de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- 1/o.- Se tiene al C. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, mediante escrito fechado el veinte de mayo del presente año, desahogando la prevención ordenada en el cuadernillo formado con su escrito de demanda, recibido el veintiocho de abril pasado, consecuentemente, 2/o.- Se tiene por presentado el C. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312 Departamento número 2 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los CC. Licenciados CARLOS CORDOVA BURELO y MATEO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito recibido con fecha veintiocho de abril del presente año, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa RICARDA GALLEGOS PEREZ, quien es de domicilio ignorado. 3/o.- Con fundamento en los

artículos 267 Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 121 Fracción II, 142, 143, 144, 145 Fracción XII, 254, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 4/o.- Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el oficio número DSPM/910/994, de fecha diecinueve de mayo del año en curso, que acompaña el actor en el que acredita que la demandada RICARDA GALLEGOS PEREZ es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la misma; asimismo, deberá señalar persona física y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

5/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que comenzarán a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- AL CALCE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 8168

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/994, RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUISA LORENZA RAMIREZ ZURITA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO O DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentada LUISA LORENZA RAMIREZ ZURITA, con su escrito de demanda y anexos consistentes en dos constancias originales, copia simple de un Memorandum número 192, copia simple de una constancia, copia simple de un recibo, copia simple de un plano, copia simple del Contrato de Compraventa Un mil quinientos treinta y cuatro, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Campos Giralda del Fraccionamiento Carrizal de ésta Ciudad, constante de una superficie de 48.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, ocho metros con Campos Deportivo, al SUR ocho metros con propiedad de la C. LUISA

LORENZA RAMIREZ ZURITA, al ESTE seis metros con Calle Campo Giralda y al Oeste seis metros con el señor JORGE GOMEZ CARRILLO. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Colonia Rovirosa de éste ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8155

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 990/993 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A en contra de RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL, ROSA MARTHA CANO DE ARMENGOL, Y COMO AVALES MARIA EUGENIA ARMENGOL DE GONZALEZ Y PABLO GONZALEZ GIL, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:  
PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto a la vista que se le ordenó dar mediante el proveído de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro y apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el nombrado por esta Autoridad en Rebelia, no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueba para todos los los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por esta autoridad en Rebelia de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS DELICIAS", ubicado en la Ranchería

José María Morelos y Pavón, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 156-40-00 HAS. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE, con propiedad del señor Jaime Priego Fernández; AL SUR con propiedad del señor Eugenio Sánchez Palavicini; AL ESTE con Ejido las Delicias; y al OESTE, con zona del Río Teapa; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintinueve de septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 5351 del Libro Genral de Entradas; a folios del 25, 440 al 25451 del Libro de Duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho Acto el predio número 14,059 a folio 131 del Libro Mayor Volumen 57; y en el Registro Público de Jalapa Tabasco, el día veintiseis de septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 298 del Libro General de Entradas, a folios del 1416 al 1427 del Libro de Duplicados Volumen 63; quedando afectado por dicho acto los predios número 1639 y 1640 folios 152 y 153 del Libro Mayor Volumen 7; al cual se le fijó un valor comercial de N\$3,381'740.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circu-

lación que se editan en esta ciudad y para lo cual espídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.---

---SEXTO.- En cuanro a la ampliación de embargo que solicita el promovente, dígamele que no ha lugar acordar favorablemente su petición en virtud de que de la revisión de los presentes autos se observa que del peritaje que sirvió de base para este remate, es suficiente para garantizar las prestaciones que reclama el promovente.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2  
(7 en 7)

No. 8138

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.**

**C. OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

---En el expediente civil número 086/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADALBERTO SANCHEZ PALMA, en contra de OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, con fecha veintidos de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- PRIMERO.-** por recibido el escrito de cuenta del Ciudadano ADALBERTO SANCHEZ PALMA, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha diez de enero del año en curso, exhibiendo la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en la que se advierte que la Ciudadana OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, es de domicilio ignorado.- **SEGUNDO.-** En tal virtud, se le tiene por presentado con su escrito recibido el seis de enero del año en curso, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO.- **TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1o, 44, 254 y concordantes del de Procedimientos Civil en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su ini-

cio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- **CUARTO.-** Apareciendo que la demandada OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código adjetivo civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- **QUINTO.-** Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal citado.- **SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domi-

cilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 205 poniente de la calle Manuel Doblado entre avenida Benito Juárez y Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Ciudadano JULIO C. JIMENEZ LOPEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- **LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

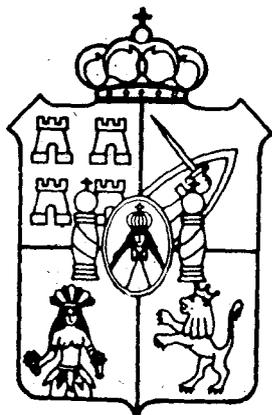
**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

**SECRETARIO JUDICIAL**

**C. ROGELIO ACUÑA RUIZ.**

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a 1a Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.